PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 256.-

...///...cepción, 05 de diciembre de 2011.-

VISTOS: los Informes de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 052/2011, N° 053/2011, N° 054/2011, Nº 055/2011, y N° 056/2011, remitidos por el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción al Consejo de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe CE N° 052/11, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar por **el total** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA ELÉCTRICA DE 0,5 HP", ID Nº 225.300**, a la empresa: **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluff**, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 y conforme a la Resolución DNCP N° 805/09 y Art. 34 inciso c.----------

Que, por el Informe CE N° 053/11, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar por **el total** el llamado a Contratación Directa **"IMPRESIÓN DE MEMORIA JUDICIAL", ID Nº 216.334,** a la empresa **BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos**, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03.----------

Que, por el Informe CE N° 054/11, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar por **ítems** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS", ID Nº 225.271,** a las empresas **SDA PARAGUAY S.A. y AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluff**, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 y el Art. 34 inciso c in fine.----------

Que, por el Informe CE N° 055/11, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar por **el total** el llamado a Contratación Directa por Excepción **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIÓN JUSTICIA I", ID Nº 225.272,** a la empresa **ASTILLEROS DESVARS S.R.L.**, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 y el Art. 33 inciso g de la Ley.----------

Que, por el Informe CE N° 056/11, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar por **el total** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO", ID Nº 227.067,** a la empresa **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluff**, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03.----------

Que, teniendo en cuenta los informes presentados, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.011,

Por tanto, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

Abog. Luis Alberto Jara S.
Miembro

Abog. Julio C. Cabanas Wazaccatti
Presidente

Abog. Elisa L. Cardozo B.
Miembro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

RESOLUCION Nº 256.-

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR, los Informes CE N° 052/2011, N° 053/2011, N° 054/2011, Nº 055/2011, y N° 056/2011, remitidos por el Comité de Evaluación de la Circunscripción; y en el llamado que no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes por ítems, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2º: ADJUDICAR, por el total el llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA ELÉCTRICA DE 0,5 HP**", ID Nº 225.300**, de acuerdo al Cuadro de Precio Adjudicado que se anexa al presente informe, a la empresa **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluff** por un monto total de guaraníes Quinientos cuarenta y dos mil (Gs. 542.000), IVA incluido.----------

ART. 3º: ADJUDICAR, por el total el llamado a Contratación Directa **"IMPRESIÓN DE MEMORIA JUDICIAL", ID Nº 216.334**, teniendo en cuenta la disminución de la cantidad del ítem Nº 1, a fin de ajustar al C.D.P. de acuerdo al Cuadro de Precio Adjudicado, que se anexa al presente informe, a la empresa **BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos** por un monto de guaraníes Nueve millones novecientos mil (Gs. 9.900.000) IVA incluido.----------

ART. 4º: ADJUDICAR, por ítem el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS", ID Nº 225.271**, teniendo en cuenta la disminución del ítem Nº 1 a fin de ajustar al C.D.P. de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe, a las siguientes empresas:

a) **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluff** por un monto de guaraníes Cuatro millones trescientos sesenta y seis mil (Gs. 4.366.000), IVA incluido; los Ítem Nº 1 y ítem Nº 3.----------
b) **SDA PARAGUAY S.A.** por un monto de guaraníes Cinco millones doscientos doce mil (Gs. 5.212.296), IVA incluido, el Ítem Nº 2.----------

ART. 5º: ADJUDICAR, por el total el llamado a Contratación Directa por Excepción "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EMBARCACIÓN JUSTICIA I", ID Nº 225.272**, a la empresa: **ASTILLEROS DESVARS S.R.L.** por un monto de guaraníes doce millones (Gs. 12.000.000), IVA incluido.----------

ART. 6º: ADJUDICAR, por el total el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO", ID Nº 227.067**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe, a la empresa **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluff** por un monto total de guaraníes Noventa y nueve millones seiscientos veinte mil (Gs. 99.620.000), IVA incluido.---------

ART. 7º: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Elisa L. Cardozo B.
Miembro

Abog. Julio C. Cabañas Mazzotti
Presidente

Abog. Luis Alberto Jara S.
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración